



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1 DE SEPTIEMBRE DEL
2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 69 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 1 de septiembre del año dos mil quince, a las 15h22, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa Alcalde encargado, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso y Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Sr. Fernando Herrera, Lic. Rómulo Jurado. Los señores Concejales Ab. Jimmy Reyes y Lic. Germania Tapuy, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 331 del 19 agosto del 2015 no forman parte del quórum por encontrarse en comisión.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 26 de agosto del 2015;
4. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
5. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE AGOSTO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto del año 2015 y se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.



POR SECRETARÍA se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos N° G3890 con fecha de recepción del 25 de agosto del 2015 suscrito por la señora Doris Andi, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pano, en el que solicita se le conceda la delegación de competencias para la construcción de la primera etapa del cementerio parroquial de Pano.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO pregunta al señor Secretario General si es que hay algún problema en conceder la delegación de competencias.

2

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL señala que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, no hay ningún problema por cuanto le faculta al Concejo en Pleno conceder la delegación de competencias. Se puede exigir que presenten la certificación de la partida presupuestaria.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE menciona que si tienen presupuesto en el GAD parroquial de Pano dado por el ECORAE; además considera en lo posible que se haga conocer el diseño del cementerio.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio ingresado con guía de documentos N° G3890, con fecha de recepción del 25 de agosto del 2015 suscrito por la señora Doris Andi Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pano, solicita se le conceda la delegación de competencias para la construcción de la primera etapa del cementerio parroquial de Pano.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, manifiesta: “son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”

Que, el Art. 275 ibídem: Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados



regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios.

Que, el Art. 279 ibídem: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia,

Que, el artículo 5. De la ordenanza que regula la celebración de convenios, en literal b), manifiesta:- “convenio específico.- Es un documento suscrito entre el GAD Municipal de Tena con una o más instituciones, en el que manifiestan la voluntad y compromiso para desarrollar acciones y/o actividades concretas; con responsabilidades específicas de cada una de las partes, enmarcadas en los objetivos del convenio Marco”,

Que, el literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “faculta al Alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley.

RESUELVE:

- 1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Pano, considerando que son beneficiarios los pobladores del sector con la construcción de la primera etapa del cementerio parroquial de Pano.**



- 2. Encárguese a la Procuraduría Síndica elaborar el correspondiente convenio interinstitucional y previa la suscripción entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pano se deberá hacer constar en el convenio, la certificación presupuestaria para la construcción de la primera etapa del cementerio parroquial de Pano.**

POR SECRETARÍA se da lectura oficio según guía de documentos externos con fecha de recepción del 28 de agosto del 2015 suscrito por el señor Prof. Leonardo Vargas Sh., Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Muyuna en el que requiere de la Municipalidad el apoyo en la legalización y entrega de escrituras a favor de la Junta Parroquial del predio en donde se ha construido la cancha deportiva de la cabecera parroquial.

EL SEÑOR CONCEJAL ING. MARIO ANDRADE propone que pase a la comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO observa que el pedido están haciendo todas las juntas parroquiales, es porque que tienen recursos que entrega el ECORAE y para recibir recursos deben tener escrituras, así mismo se pronunció el Presidente del GAD parroquial de Puerto Napo pidiendo una certificación de los predios que consten a favor de la junta parroquial. Considera que el pedido vaya a la Dirección de Gestión de Territorio.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO propone que pase a la Comisión de Obras Públicas, dando un plazo de ocho días a la Dirección de Gestión de Territorio y Procuraduría Síndica para que presenten los informes técnicos respectivos referentes al tema tratado.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G3946 con fecha de recepción del 28 de agosto del 2015 suscrito por el señor Prof. Leonardo Vargas, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Muyuna en el que requiere de la Municipalidad, el apoyo en la legalización y entrega de escrituras a favor de la Junta Parroquial del



predio donde se construyó la cancha deportiva de la cabecera parroquial,

RESUELVE:

1. Remítase el referido oficio a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.
2. Que en un plazo no mayor a ocho días la Dirección de Gestión de Territorio y Procuraduría Síndica presenten los informes técnicos respectivos a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, conforme lo detalla el considerando.

5

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 349 SC-GADMT de fecha 27 de agosto del 2015, suscrito por el señor Concejal Wilson Fiallos en el que solicita se le conceda licencia por vacaciones anuales a partir del 7 de septiembre y se principalice a la señora concejal alterna Marcia Piedad Uvidia Chinchi.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO respalda la propuesta solicitada.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el oficio N° 349 SC-GADMT de fecha 27 de agosto del 2015, suscrito por el señor Concejal Wilson Fiallos en el que solicita se le conceda licencia por vacaciones anuales a partir del 7 de septiembre del 2015 correspondiente al período 2014 – 2015; y, así mismo solicita se principalice a la señora concejal alterna Marcia Piedad Uvidia Chinchi,



Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

6

RESUELVE:

Conceder licencia por vacaciones anuales, correspondiente al periodo 2014 – 2015, al señor Concejal Sr. Wilson Fiallos Barroso, desde el 7 de septiembre hasta el 1 de octubre del 2015, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Marcia Piedad Uvidia Chinchi, para que actúe como titular durante su ausencia en la fecha señalada.



Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 15h51 del martes 1 de septiembre del 2015, el señor Alcalde encargado declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Arq. Gonzalo Baquero
ALCALDE ENCARGADO

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL